

Redactor, Admor. y Propietario.

Pío Víquez.

OFICINAS e IMPRENTA.

8ª AVENIDA, SUR, N.º 12.

(Antigua calle del Seminario)

Los artículos sin firma ni indicación de procedencia, son de los Redactores.

EL HERALDO

Diario Republicano Independiente.

Tarifa Invariable.—Pago adelantado

Remitidos: c. cent. de columna. \$ 0-18

Id. Id. de intereses grales., 0-18

Arisos: c. cent. cuacrado (1 v.)...0-01

Id. por 3 meses, 25 0/10 meno

Id por anualidad, 50 ojo menos

Suscripción mensual.....

La correspondencia debe dirigirse a los Admores.—No se aceptaran comunicados ni remitidos que no estén escritos en lenguaje culto y con firma responsable.

Vale 15 cts. }

San José de Costa Rica 16 de Junio de 1891.

} Num. 178.

BENJ. E. PIZA.
UNICO AGENTE DEL
COGNAC**Jules Robin.**

Ofrece sus servicios para toda clase de comisiones, compras y ventas aquí pedidos al extranjero, compras y ventas de letras &, &.

¡Mas barato que nosotros...**NADIE!****Goicoechea y Cia.**

Por estos últimos vapores hemos recibido un sin número de mercancías compradas en Europa por un agente especial de nosotros. Estamos en posición hoy de agradar el gusto más delicado; que en cuanto a precios no digamos, porque desafinaríamos según el entender de nuestros competidores. No queremos mencionar artículos de novedades, porque esos hay que verlos; pero sí los siguientes que son los que le han dado la fama a nuestra casa:

Vino Navarro,

Cognac Lafaurie,

Cocinas de hierro,

Maquinas de coser,

Romanas y balanzas,

Música española y

Perfumería.

¡Mas barato que nosotros...**NADIE!****Las Mascotas.**

Que se quemén los que lo quieran; pero avisamos a nuestros favorecedores que venden en las mejores condiciones.

LAS DOS MASCOTAS: SAN JOSE Y PUNTARENAS

El magnífico cognac

Emilio Segun,

recomendado como un gran antídoto contra

La tos ferina.**ESQUIVEL & CAÑAS.**

UNICOS AGENTES.

Por ventura.

Quieres decir amigo si has tomado alguna vez el famosísimo restaurador de toda fuerza?

EL COGNAC
R. FERNAU & C^a

Para que pueda comprarlo quien lo quiera, a bajo precio lo venden en San José y Puntarenas en las dos

Mascotas!**Mascotas!****YA LO HEMOS DICHO.**

Urge que cada cual ponga ojo grande en este aviso de

EL PERAL.

El Peral es conocido de todos y frecuentado de todos.—Hace cocteles ricos y vende copitas de cognac.

Tiene vinos del cielo: Pouthron y Jerez amontillado.

Confitería completa y fina.

Mistelas.

Marrasquinos.

Conservas.

Ahora llama fuertemente la atención la MANTEQUILLA es rica sobre toda ponderación.

Se alquila

O se vende una casa nueva situada en la quinta cuadra de la calle 17 Norte, antes de la Uruca frente a la pulpería de don Próspero Benavides, con quien pueden entenderse.

10-4.

A VISO

EN LAS piezas de doña Micaela Mora, muy conocidas, he puesto una lechería de ganado extranjero, de consiguiente la leche es de la más excelente calidad y en el mismo local ofrezco carruajes, carretones y cairetas de bueyes. Precios módicos.

L. CRUZ.

10 v. l.

AL PUBLICO.

El mejor pan de Desamparados se encuentre en la célebre Navarra.

El camino de Desamparado está en pésimo estado. Señor Gobernador.

JULIO YGUEBAVIDE.

10 v. l.

Ganado de cria.

40 cabezas vende el que suscribe

Francisco Carranza F.

20-6.

ALICANTE

DE

Soler y Escardon.

Jerez seco,

Jerez seco pertich,

Jerez dulce id.,

Valdepeña sece,

Zinfennett,

Moscatel,

Angelica

Sherry,

Oporto,

Coñac Gutierrez,

Coñac Fine Champagne.

"Farmacia de Paris"
DEL DOCTOR**A. GIUSTINIANI.**

CALLE CENTRAL NORTE. CONTIGUA A LA MASCOTA antes C. Cate

Este nuevo establecimiento que se abre al servicio público posee el surtido más completo y fresco de Drogas, Productos Químicos y Farmacéuticos. Especialidades etc, etc, por lo que se omite mencionarlos detalladamente en este aviso.

Es el único en su género, del que se puede afirmar que todo lo que expende, en absoluto, es nuevo, puro y libre de deterioros causados por el tiempo.

Todas sus drogas etc, etc, han sido importadas directamente de casas fabricantes acreditadas, lo cual, unido a los grandes pedidos hechos, contribuye a que la calidad y los precios de los artículos sean de lo mejor y más barato.

Es pues, una de las pocas boticas donde no existen medicinas viejas, productos alterados, ni procedentes de casas de reputación dudosa.

El despacho al menudeo esmeradamente servido: Frotnitud, elegancia y baratura.

Especial cuidado en el despacho de fórmulas.

Ventas por mayor a buenos plazos y reducidos precios.

La larga experiencia con que se cuenta en esteramo, permite servir bien y complacer aquellos que favorezcan al establecimiento.

Administrador, Mariano Jiménez.

LA TROPICAL
Gran Fábrica de cigarros y cigarrillos
DE**B. & J. B. Machado.**

Kingston, Jamaica.

Los que suscriben, fabricantes de cigarros y cigarrillos de las mejores ramas de Cuba y de Jamaica, establecidos desde el año 1875 y premiados en varias exhibiciones, y recientemente en la de Jamaica, en la que han obtenido los más altos premios, ó sea; *Diploma de Honor y Medalla de Oro*, tienen el gusto de ofrecer al público costarricense un variado y excelente surtido de puros de su elaboración, tan acreditados ya entre los buenos fumadores del país y de otros muchos lugares. Y al anunciar hoy los productos de su manufactura, lo hacen confiados en que seguirán mereciendo la aprobación del público, asegurando al propio tiempo, que no omitirán esfuerzo alguno por llevar satisfactoriamente las órdenes que se les confien.

B. & J. B. MACHADO.

Agentes en Costa Rica,
W. J. FIELD & C^a**LA IBERIA**
GRAN HOTEL.**Anita Parés de Rodó.**

1ª Avenida n.º 17.

Antes Calle de la Universidad.

El público tiene en este nuevo hotel español habitaciones amplias é higiénicas, amuebladas con esmero. Preparamos comidas extraordinarias y banquetes de todo lujo.

Todos los domingos a hora de almuerzo serviremos el famoso BACALAO A LA VIZCAINA.

Nuestros favorecedores no han disimulado nunca la buena impresión que les hace la

COCINA ESPAÑOLA.

AGENTES DE EL HERALDO.

ARTAGO don José	Madriz.
LA UNIÓN	Antonio Soto.
HEREDIA	B. PANTOJA.
ALAJUELA	Luis Barquero.
ATENAS	Isidoro Ramírez.
SAN MATEO	Ezequiel Arce.
P. ARENAS	Francisco Gil.
GUANACASTE	Rafael Rivera.
LIMÓN	Felipe Alvarado.
SAN RAMÓN	JURADO & CRUZ.
BARBA	MÁXIMO VÍQUEZ.
GRECIA	Julio Borbón.
NARANJO	Leoncio N. Bello.
PALMARES	Vicente Paniagua.
SAN TO DOMINGO	David León.

REMITIDOS.

EXPLICACIONES.

(Respuesta al señor Zeledón).

La petición que he presentado al Congreso Nacional á fin de que se me indemnizen en parte siquiera, las enormes pérdidas que en la construcción del ferrocarril he sufrido, y que en último análisis benefician á Costa Rica, dice bien claramente que, al dirigirme al Poder legislativo, no ejercito ni trato de ejercitar un derecho, que pudiera hacer efectivo por medio de un litigio. No sé en verdad si todas aquellas causas que invocó en mi solicitud no serían suficientemente fuertes para acudir ante los jueces en busca de resarcimiento, aunque me figuro que la revocación de la franquicia de Limón y la falta de apoyo oficial en la huelga de los italianos no son una base débil para promover un proceso; pero seanlo ó no lo sean, he creído conveniente y más conforme con las prácticas y tradiciones administrativas ocurrir á los representantes del pueblo, exponer francamente todos los daños que me ha traído el cumplimiento de mi palabra, pintar tal cual es la situación y quebrantos con que me hallo al dar coronación á una obra tan anhelada y tan dificultosa como el ferrocarril y hacer llamamiento al espíritu justiciero de los gobernantes del Estado, para que decidan si la empresa llevada á cabo por mí es ó no de bastante importancia para el porvenir de la República y si abre á la riqueza nacional nuevos y vastos horizontes; si el darle remate ha sido cosa fácil ó más bien llena de tropiezos y peligros que parecían insuperables; si el déficit que arroja es considerable ó no; y si en consecuencia de todo, merezco ó no que se me mida con la regla de implacable respeto á la letra de mi contrato; con la impía dureza de un Shylock, ó si por el contrario es de equidad innegable que se me conceda una compensación proporcionada á mis pérdidas.

No con sorpresa pero sí con algo de amargo desaliento, veo que una parte del público mira con disfavor mi solicitud, que la juzga no como el reclamo de un empresario desafortunado, sino como acto codicioso de un hombre insaciable, y que la ataca ya valiéndose de argumentos erróneos, ya dejando escapar retenciones maliciosas. Estos ataques sin embargo no me han afectado de modo grave mientras han procedido de personas que, si no enteramente analfabetas, no tienen motivos ni obligación de entender la materia, y que en este asunto como en todo otro de resonancia no se mueven por otro resorte que el de simpatías ó antipatías, en muchas ocasiones injustificadas. Pero distinto efecto deben producirme los artículos del señor Zeledón, en que combate mi solicitud: la elevada posición que ocupa en el foro y en la sociedad este abogado eminente, su merecida reputación de cla-

ra inteligencia y de ilustración extensa, el haber tenido por algún tiempo asiento en el Gabinete Ejecutivo, y con ello oportunidad de estudiar los arreglos referentes á ferrocarril y deuda exterior pretan á su voz tales apariencias de fortaleza, que se me hace preciso contestar sus cargos, no sea que el público que ignora el mecanismo de los negocios bursátiles y los detalles de mi gestión, reciba como verdades y primores las lamentables equivocaciones en que por esta vez ha incurrido el notable juriconsultor.

**

Antes de hacerlo, debo, por vía de preámbulo, recordar que en la negociación de los empréstitos de 1871 y 1872 no tuve directa ni indirectamente, participación de ningún género, y que el dinero que produjeron se gastó antes de que tuviera yo ingerencia en los trabajos del ferrocarril. Por consiguiente si errores hubo en el manejo de esos asuntos, de tales errores no me toca responsabilidad, grande ni pequeña.

Otra advertencia. Construí, cuando el ferrocarril se trabajaba con recursos domésticos, una sección, en la parte más insalubre del país, con un costo de \$ 2.400,000. El Gobierno á la sazón no contaba con fondos abundantes, y se me pagaba con pagarés, billetes privilegiados ó otros valores de igual carácter. Aquellos se renovaban á cada vencimiento, porque el Tesoro no podía satisfacerlos, y se me obligaba, ó á sacrificar esos documentos concediendo descuentos proporcionados á la inseguridad de su pago, ó á reconocer intereses desde 18 hasta 30 por ciento al año para obtener el dinero que se requería para cubrir compromisos y los salarios de trabajadores. Puedo asegurar que sin los grandes esfuerzos que hice y á no haber gozado de algún crédito personal en los Estados Unidos, me hubiera sido imposible llenar el contrato. Y sin embargo de tales dificultades la sección del ferrocarril por mí construída, con un costo de \$ 2.400,000 moneda de Costa Rica, era cerca de la mitad de toda la extensión que existía el año de 1884, con la particularidad de que la otra mitad había consumido unos diez millones de pesos.

Hago alto en estas dos circunstancias, que parecen olvidarse ya, por la sencilla razón de que deseo que el público se entere de mi apartamiento hasta el año de 1884, de todo asunto relacionado con empréstitos ó negociaciones para el ferrocarril. Después de ese año, he intervenido, como es notorio, en el arreglo de la deuda; en la formación de la compañía del ferrocarril, en la construcción y conclusión de éste; pero tampoco nada tengo que ocultar en lo que á estos asuntos atañe, y aseguro que no es más clara la luz del medio día que mis negociaciones de Londres, sobre las cuales se ha querido á pesar eso proyectar alguna sombra.

**

Al firmar en Abril de 1884 mi contrato con el Supremo Gobierno, la deuda nacional externa se componía:

1º de £ 941,200 por bonos del empréstito de 1871 al 6 0/0.

2º de £ 1,747,710 por bonos del empréstito de 1872 al 7 0/0.

3 0/0 de £ 615,700 por bonos de esta última emisión, que retenían en su poder los señores Knowles & Foster, sin estar cancelados, y que se negaban á devolver mientras no se arreglasen con el Gobierno ciertas diferencias existentes; y

4º de los intereses de esos bonos á los tipos de emisión, por un espacio de unos doce años.

Así, pues, al llegar á Londres me encontré con que la República era deudo-

ra, por capital é intereses, de algo más de cinco millones de libras esterlinas.

Y no vale decir, como se ha asegurado en algún escrito público, que el Tesoro Nacional no había recibido más que un millón y pico de libras, pues aparte de que nadie puede pretender que el país empréstador reciba en efectivo exactamente la misma suma por que se obliga, el hecho es que obligaciones por el monto dicho circulaban en el mercado inglés, y que la alegación de la República de haber habido operaciones indebidas en el segundo empréstito había perdido toda su fuerza con el desistimiento de la demanda entablada ante la Cancillería.

Legítimos en el todo ó ilegítimos en parte, la verdad es que había acreedores de Costa Rica por valor de más de cinco millones de libras esterlinas en la época á que aludo.

Respecto del arreglo de la deuda, asegura el señor Zeledón que, si por cualquier eventualidad, el Gobierno faltara antes de 1894 al compromiso de pagar los intereses anuales de 5 0/0 sobre los dos millones de libras, á que quedó reducida la deuda exterior, los bonos correspondientes á los dos empréstitos primitivos revivirían con su cortejo de intereses; de donde podría resultar que al Gobierno se le hiciera responsable por sesenta millones de pesos, en moneda de Costa Rica, más ó menos, en lugar de dichos dos millones de libras esterlinas.

Esta aseveración es enteramente inexacta. Los bonos viejos no pueden nunca revivir, desde luego que la conversión fué admitida y que la cláusula que permitía esa resurrección fué borrada del contrato de 3 de Junio de 1885. Esa es la opinión de los abogados ingleses que tomaron parte en la conversión, y esa fué bien netamente explicada la intención del Gobierno de Costa Rica. A este propósito, nada mejor haré, para responder, que insertar la parte conducente de una nota que el entonces Ministro de Hacienda, don Mauro Fernández, con fecha 24 de Julio de 1885, escribió el Secretario del Consejo de Tenedores de bonos extranjeros.

Dijo en ella el señor Ministro: "Artículo 9º Este artículo varía el término para la devolución de los bonos viejos que se conviertan, extendiéndolo hasta el 1º de Julio de 1894, en vez de permanecer hasta la conclusión del Ferrocarril, conforme al párrafo 6º del art. 1º del contrato con el señor Keith, y la condición final del párrafo 1º de este artículo, lo mismo que la sanción que se establece en la cláusula 2ª del mismo artículo, son inaceptables de parte de Costa Rica, pues su cumplimiento ó más bien su aceptación, daría lugar sin distinción de casos, á la posible rescisión del contrato.

"En ese artículo no se establece excepción alguna que ponga á la República á cubierto de falta de cumplimiento del contrato, por causas absolutamente independientes de la voluntad de su Gobierno.

"Como no es posible suponer que Costa Rica celebre este contrato para faltar voluntariamente al cumplimiento de las obligaciones que contrae, no hay razón alguna para establecer la condición del párrafo 1º y la sanción que desarrolla el párrafo 2º. Pero como al propio tiempo, no sería justo que por una eventualidad cualquiera se suspendiese el pago de las anualidades á que queda obligada la República de Costa Rica se establecerá que la falta de pago de intereses en las épocas fijadas, producirá de hecho la capitalización de los mismos al tipo del cinco por ciento anual que devengan los nuevos bonos.

"Por esta Secretaría se dirige al señor Keith copia de estas observaciones á fin de que, de acuerdo con el Conse-

jo de los Tenedores de Bonos, preceda á efectuar los cambios y modificaciones que el Gobierno de Costa Rica, de acuerdo con el contrato con el señor Keith estima necesario hacer al proyecto de contrato que Ud. me ha enviado, siguiendo instrucciones del Comité de que Ud. es Secretario.—Soy de Ud. con toda consideración, atento y seguro servidor

(f.) MAURO FERNÁNDEZ.

Pero aun suponiendo con el señor Zeledón que los antiguos bonos fueran susceptibles de una segunda vida, el Estado nunca podría ser responsable sino de capital de los que circulaban en 1884 pues de un lado con el arreglo se recogieron los que tenían en su poder Knowles y Foster, y de otro lado los intereses atrasados fueron cancelados con la entrega que hice al Consejo de £ 600,000 en acciones ordinarias del ferrocarril. Si alguna duda cupiera á este respecto, la desvanecería en el acto el párrafo segundo del artículo 9 del convenio, el que precisamente fué suprimido por el Gobierno. Dice en efecto ese párrafo que, caso de que se faltara al pago de intereses, los tenedores de bonos nuevos tendrán derecho, al exhibir los mismos, de reclamar en su lugar la entrega de una cantidad proporcional de bonos viejos, en cuyo caso todos los derechos ó hipotecas anexos á dichos bonos viejos revivirán del todo, con excepción solamente de la hipoteca del ferrocarril, hipoteca que levantan los tenedores de bonos en consideración al pago de intereses durante los dos primeros años, y á la entrega de acciones del ferrocarril por intereses caídos, como queda acordado." El artículo 6º está bien explícito por su lado.

De modo que, caso de revivir la deuda, reviviría por £ 2.688,900 de capital ó sea cerca de veinte millones de moneda de Costa Rica, lo cual hace una diferencia con lo que el señor Zeledón afirma de unos cuarenta millones de pesos. El error es de peso como se ve.

Asegura el señor Zeledón que lo entregado en cambio de los antiguos bonos fué únicamente £ 1,423,777; que hubo un sobrante de £ 576,223, pero que, como de ese resto había de pagarse la suma de £ 200,000 correspondientes á intereses de 1886 y 1887, el residuo fué realmente de £ 376,223, equivalentes á... \$ 2,821,672,50 de nuestra moneda, y que habrían sido de inmensa utilidad para el país si hubieran entrado á las arcas del Tesoro Público. En otros términos, deja entender el señor Zeledón que yo tomé esa suma y la puse en mi faltriquera.

Este grave cargo es inexcusable en boca de persona tan caracterizada como es el distinguido abogado á quien respondo. ¿Quiere el señor Zeledón saber por qué se me entregó y para qué se me entregó el sobrante de nuevos bonos? Léa el artículo 1º del contrato celebrado en 1884 con el Gobierno y verá que la cantidad de dos millones de libras en bonos debía proveer "al pago de los reclamos que tienen las casas de Erlanger & Co y Knowles y Foster, y el Consejo de tenedores de bonos de la deuda extranjera contra el Gobierno, como también al costo de conversión de la deuda y al pago de intereses hasta el 31 de Diciembre de 1887". Lea la cláusula 2ª del artículo 8 del convenio firmado con el Consejo de tenedores de bonos en 1885 y verá que "el sobrante de bonos nuevos, después de hecha la provisión antedicha para la conversión de los bonos viejos se retendrá por el contratista para los fines á que se destinan según la cláusula 1ª del contrato."

Resulta de estas citas que con el sobrante de £ 576,223 en bonos tenía yo que atender al pago en efectivo de los intereses de toda la deuda nueva en dos años, ó sea, según el artículo 1º del convenio en 1885 con los tenedores de bonos, una suma de £ 170,500; al pago de

las sumas debidas á las casas de Erlanger y Knowles; y al de los gastos de conversión; en todo una cantidad muy superior á £ 200,000.

Ahora bien puede repetir el señor Zeledón el argumento desgraciado de que £ 576,223 en bonos son tanto como igual suma en buenas monedas inglesas? No lo creo, aunque su artículo último lo repite implícitamente, al asegurar que £ 200,000 en bonos pagaban los intereses de los dos años primeros.

¿Desea el señor Zeledón saber cuanto representaba en metálico ese sobrante de nuevos bonos, que se complace en llamar bonito? Voy á manifestárselo: Los bonos de Costa Rica valían en ese tiempo (cotización nominal por supuesto; no se vendían en realidad) de 13 á 15 por ciento. Ese precio puede verificarse trayendo á la vista los periódicos de entonces. De modo que el bonito sobrante, como si dijéramos el bonito bocado que me tocó y con el cual debía arreglar en plata algo más de £ 200,000, podía estimarse cuando se hizo el arreglo, en unas £ 86,000. Vea el señor Zeledón qué diferencia hay entre un valor nominal y otro efectivo, y cómo la pingüe ganancia que á este respecto pregona fué para mí una pérdida de consideración, que tuve que llenar por medio de la combinación general del arreglo.

Y esto no escapó al conocimiento del Gobierno. En carta que dirigí al señor Ministro de Hacienda, el 15 de Agosto de 1885, le decía entre otras cosas: "Estos diversos pagos exceden con mucho de £ 200,000 en dinero, suma que es imposible obtener de ningún banco sobre bonos de Costa Rica, pues estos valores no se reciben como garantía colateral, son calificados de basura y no serán considerados como seguridad hasta que, con el pago de varios años de intereses que haga el Gobierno, llegue á comprenderse que son una colocación exenta de riesgos. La única forma de obtener ese dinero es usar de mi crédito personal en conexión con el contrato de ferrocarril, pues sé por propia experiencia que nadie da dinero sobre bonos de Costa Rica ó sobre acciones del ferrocarril de Costa Rica". En esa misma carta decía al Gobierno: "Vería con sumo agrado que el Gobierno, por medio de su Agente, encontrara el dinero requerido y conservara esos bonos, pues por lo que á mí atañe antes que á ganar voy á perder en esta transacción, que es el asunto de arreglo más dificultoso".

Y no era posible que valieran más del tipo dicho los bonos de un Estado que durante doce años no había satisfecho un penique de intereses, pero ni siquiera hecho gestión alguna para disculparse con sus acreedores; que firmaba un arreglo para convertir su deuda pero que hacía agregar al capital los intereses de dos años; que comprometía su renta de aduanas, entonces no superior á \$750,000 para cubrir los cupones anuales en cantidad de £ 100,000 y que en vez de probabilidades de cumplir sus compromisos, tenía contra sí la reputación de deudor tramposo é insolvente, y ofrecía en garantía una entrada exigua, que si bien podía crecer, también estaba expuesta á menoscabarse.

El señor Zeledón parece negar todo mérito al arreglo que efectué en Londres, pero puedo afirmarle que gané algún crédito por ello en Inglaterra en concepto de casas de comercio respetables, que juzgaban loca mi empresa.

Además del *banito sobrante* que supone el señor Zeledón, dice que se dió á la Compañía una extensión de tierras de 800,000 acres.

Olvida el distinguido abogado que cuatro noventas partes de esas tierras pertenecen á la República; que del producto de su venta ó de los productos netos de

su explotación toca igual suma á Costa Rica; que con el trascurso de unos pocos años esa parte de terrenos que, dejados en el estado de bosque inculdo en que se hallaban y sin facilidad para traer capitales, y brazos, no producirían al país nada por años de años, valdrá más, muchísimo más que los terrenos todos cedidos, especialmente cuando ha tomado á su cargo cultivarlos y explotarlos una compañía tan poderosa como la River Plate. Y todo esto sin que el Estado tenga necesidad de desembolsar un solo peso.

¿Quién es en realidad el favorecido?

Respecto de los bonos emitidos para levantar el capital del ferrocarril, asegura el señor Zeledón, que puesto que el total es de £ 1.255,000 y solo produjeron según mi misma confesión £ 818,125 ha perdido la Nación medio millón de libras.

Verdaderamente que don Pedro no quiere recordar cómo se lanza un empréstito nacional ó para una empresa. El artículo 10 del convenio de 1884 habla así: "Arreglado así el pago de la deuda exterior y con el fin de concluir el ferrocarril y equiparlo, perfectamente, y para reembolsar al señor Keith las cantidades que le debe el Gobierno, la empresa está obligada á levantar un capital suficiente que no pasará de seis millones de pesos efectivos, en dinero corriente de Costa Rica. Dicho capital se reunirá por la emisión de bonos ó otras seguridades, hipotecando en garantía del mismo las propiedades que la misma empresa adquiera á virtud de este contrato, y así mismo se emitirá el número de acciones ordinarias que la compañía juzgue conveniente. La emisión de estos bonos no se hará á menos de 85 0/0, ni á mayor interés del 7 0/0 anual".

Es claro que la emisión no se hizo á la par. Los bonos se lanzaron en dos tandas: una de £ 655,000 con hipoteca del ferrocarril, y otra de £ 600,000 sin ninguna hipoteca. El tipo de emisión fué de 85 por ciento, y el de interés 6 0/0 en vez de 7. El neto resultado debió ser en realidad de £ 1.066,750, pero nunca de £ 1.255,000.

De modo que la diferencia entre el producto efectivo y lo que yo recibí es de £ 248,625; pero vea, señor Zeledón, como se explica esa diferencia.

En primer lugar, según el contrato que firmé el 19 de Mayo de 1886 con la Compañía del ferrocarril para la construcción de la sección nueva y reparaciones de la atlántica, conviné en entregar á dicha Compañía las siguientes partidas:

Gastos de ingeniería.....	£ 16,000.
Reparaciones y cambios que han de hacerse en la línea entre San José y Alajuela.....	" 20,000.
Gastos de administración.....	" 20,000.
Total—	£ 56,000

En segundo lugar, es bien sabido por las personas que se ocupan en negocios bursátiles que en la Bolsa de Londres no se cotizan ningunos bonos á menos de estar suscritas por el público dos terceras partes de su total. Debe recordarse así mismo que cuando se emitieron los bonos, la República había estado en descrédito por largos años y que era dudoso que el ferrocarril tuviese bastante tráfico para cubrir los intereses de su deuda. Era por lo tanto evidente que el público no suscribiría el empréstito; y que lanzado sin las precauciones convenientes habría fracasado en un todo. Por esa razón fué indispensable que un grupo de capitalistas tomase en firme ó se comprometiese á tomar en firme los bonos emitidos, y como las gentes de negocios no se dedican á la beneficencia ni pecan por demasiado filántropos exigieron y hubo que darles un *bonus* en garantía del riesgo.—Con

ese arreglo previo se lanzó el empréstito, y como sucedió lo que temía fundadamente, esto es que el público no suscribió más que £ 25,000, llegó el caso de que dichos capitalistas suscribieran el todo.

En estas dos partidas se consumió la diferencia, que fué perdida, no por el Estado que no tenía que recibir del empréstito una peseta, sino por mí á quien tocaba toda la suma para construir el ferrocarril.—De modo que siendo yo el directamente dañado con la disminución del capital, puesto que con él debía llenar mi compromiso y se rebajaban mis posibles ganancias en la misma cantidad en que se menoscababan los fondos destinados para la obra, nadie ha de suponer que hubiera otro más interesado que yo en defender el empréstito y que si reconocí esa comisión de garantía es por que no había otro medio de conseguir el dinero.

Otro cargo que hace el Sr. Zeledón á las negociaciones de Londres se refiere á la cuestión de acciones ordinarias de la Compañía.—Dice que una tercera parte, ó sean £ 600,000, fué dada á la República en compensación de los ferrocarriles y propiedades cedidos á la empresa, y que el resto de £ 1.200,000 fue adquirido por otras varias personas conexas con la Compañía, en virtud de arreglos privados de que yo únicamente conservo la clave, pero que ninguna de estas acciones fué pagada en todo ni en parte.

El capital se distribuyó así: £ 600,000 que conserva el Estado, en cambio de los valores que entregó á la empresa en las diversas secciones de ferrocarril terminadas; £ 600,000 que de acuerdo con el art. 6 del convenio de 3 de Junio de 1885 se concedieron á los tenedores de bonos en pago de los intereses debidos por el Gobierno hasta el 1º de Enero de 1886; y £ 600,000 que se me dieron á mí, como parte de pago de los trabajos de construcción. Ahora bien, de mi tercera parte tuve que entregar por comisiones y gastos £ 165,000; de modo que me quedó un saldo en acciones de £ 435,000 que tengo empeñadas en una respetable casa de Londres por la suma de £ 215,000 consumidas con todo lo demás en el ferrocarril de Costa Rica.

De modo que hoy por hoy puedo afirmar que no soy accionista del ferrocarril que tantos sinsabores me cuesta y que ha hecho brotar tanto sudor de mi cuerpo.

Pero el hecho es que carece de justicia el señor Zeledón cuando asegura que las acciones han sido dadas en cambio de nada.

Y por no haber otros reparos que los antes expuestos, cierro esta réplica, que escribo con todo gusto, pues creo que ella contribuirá á desvanecer algunos errores, que se reciben en ciertos círculos, como buena moneda.

MINOR C. KEITH.

Sección Editorial.

Mr. Keith, según lo habíamos dicho, publicó su gran artículo de defensa, grande no por las seis ó siete columnas que abarca del "Partido Constitucional, periódico del orden de cosas políticas, sino por el nervio que lo hace vigoroso en contra de las preocupaciones y los malos afectos.

Mr. Keith, se ha dicho, no tiene derecho alguno á pedir indemnización, sea por el camino de la ley ó de la equidad ó eterna justicia.

Y los enemigos del gran hombre, que difícil, por no decir "imposible-

mente, hubiera sido igualado y mucho menos superado en los 20 años transcurridos, argumentan con trompa de fama—que debe ser enorme—que el empresario, que es hoy origen de celos porque ha triunfado, no merece un cinco de recompensa, y que antes bien está pagado de sobra con las *pérdidas lujosas que ha sufrido*.

Nada: aunque poco interés monetario se tuviera en ese asunto por parte del Norteamericano maravilloso de nuestro país costarricense, sería imposible oponer resistencia juiciosa á su "peticion."

Los números son exactos, pero cuando corresponden á términos incontrovertibles. Si decimos que un ángulo recto vale 80 grados no hay duda de que decimos un gran disparate.

Si sostenemos que Mr. Keith está rico con las operaciones hechas para proteger á Costa Rica, sin duda que no andaremos por buen camino, dado que no hemos estudiado sus negociaciones á fondo para saber si ellas han correspondido á miras egoístas del empresario, ó á condiciones favorables á la vía A TODO TRANCE ó al interés neto de la República.

Keith ha trabajado con fe, no en su ganancia, sino en la utilidad del país, que viene á ser en este momento su "país patria", por motivos que no hay necesidad de anotar.

Ahora no está el gran empresario en términos económicos que le permitan surgir; y esto es ruinoso para el país que no tiene parecidas á las de Mr. Keith, muchas energías ni inteligencias de brecha, que ofrezcan ventaja á este pequeño mundo, cuyo movimiento eficaz ha obedecido siempre á impulso ajeno.

Keith está en el cuadro admirable de los hombres poderosos por su influjo en la reforma y el progreso. Si le cortamos alguna pluma de sus grandes alas, no volará sobre nuestras cimas altas. Si lo dejamos sin alas, es preciso que desde ahora pensemos en buscar otro condor de plumaje entero. Para ir triunfante al travez de nuestros abismos se requiere mucha, muchísima pujanza y altanería.

El condor es el ave que sube más alto.

Los Padres Félix y Francisco, el primero de apellido Montero y el segundo de apellido E. Fernández, han echado á la Gaceta, después de larga y tal vez difícil gestación, un dictamen curiosísimo á propósito de las reformas viejamente propuestas á la Constitución.

Ignoramos si el P. E. Fernández; pero estamos segurísimos de que el Padre Montero ha cavilado largo tiempo para hallar la manera de presentarse con voto adverso á lo que, según él dice, cree el Ejecutivo.

El Padre Félix es antagonista serio. Cuando mete la cabeza, ni la "horquetilla" ni la tuna, ni el cardón ni otra clase de barrera espinosa contienen su afán de abrir portillo con aquella frente de hombre manso que la naturaleza le dió.

Nuestro deseo es comentar el dictamen de ambos Padres ó conscritos; pero hemos de aplazar el trabajo para mañana, porque el asunto de Mr. Keith nos quita hoy toda ocasión de entrar en análisis serios con padres tan curiosos.

G. HERRERO & Ca

Comerciantes—Importadores—Exportadores.

SAN JOSE.—C. RICA. AVENIDA CENTRAL N° 9.

SUCURSALES: CARTAGO ALAJUELA Y PUNTARENAS.

Acabamos de recibir un gran surtido en artículos de fantasía, propios para regalos; cristalería y loza en tazas y juegos de té; laboratorios de porcelana, cristal y hierro con y sin mesa; lámparas de mesa y de colgar, el surtido mas completo, desde cuatro á cincuenta pesos cada una. Muebles americanos, forrados, para sala, y juegos de dormitorio; muebles de Viena en juegos completos y sillas, sofás, sillones y mecedoras solas.

Consolas y mesas con mármol y de madera talladas. Monturas para señoras y caballeros desde \$ 20.00 hasta \$ 75.00, revólveres y escopetas de diferentes marcas; carteras, Carrioles, maletas y sacos para viaje.

PARA EL INVIERNO.

Tenemos ya: cueros, capas de hule y el mejor surtido en paraguas de algodón, lana y seda, que vendemos á precio sin competencia.

Debido al buen servicio que está dando el Ferrocarril, podemos presentar algunos artículos de los comprados por Ntro. Gorgonio, en Europa, tales como sombreros de la moda más reciente, cortes de lana y seda para vestidos de señora; raos, sarahs, vengolinos y crespones de seda blanca, negra y colores, lisos y labados; merinos, encajes y la **MAE EN GENTÍAS DE NOVEDAD.**

Géneros de punto blanco de yute y damasco, propios para cortinas y forros de muebles, alfombras hechas y en pieza, ropa interior y exterior para señoras y caballeros al mejor surtido.

Ya llegaron los famosos vestidos de frak, que tanto se distinguieron en el último baile, por su corte elegante.

Tenemos camisas bordadas y lisas; y lo más nuevo en cuellos, puños y corbatas. Guantes de seda y cabritilla, para señoras y caballeros; medias de todos tamaños y colores, para niños, dradias de algodón, hilo de Escocia, lana y seda para ambos sexos.

Joyería, perfumería, cubiertos, espejos, flores, lana, gemelos para Teatro, camapa y marian.

Bandas de redecilla, rebozos y pañuelos de seda, pañuelos de lino, blancos y con orilla de color. Todos estos artículos y otros muchos, del mejor gusto, fueron comprados en París á fines de Febrero próximo pasado, pudiendo ofrecer en Costa Rica, al mismo tiempo que en Europa, las novedades de la próxima PRIMAVERA.

Deseando dar á nuestros clientes las mejores condiciones en precio y surtido para pañolones de burato y rebozos de seda, en Octubre próximo pasado salió nuestro socio don Gorgonio para la China, obteniendo en ésta artículos en condiciones ventajosas, por lo que tenemos el gusto de avisar que dentro de quince dias recibiremos la primera factura de sedería de dicha procedencia, que vendemos con rebaja considerable del precio corriente en plaza, además de ser mejores calidades y dibujos más nuevos que los importados hasta hoy.

Azúcar granulado, superior y primera clase, en sacos de uno y dos quintales; Cacao de Colombia y Guayaquil, arroz, maíz, y harina de San Francisco, alambre para cercas, hierro para techos etc.

A nuestros amigos de provincia les suplicamos nos perdonen nuestra falta de cumplimiento en el envío de nuestras máquinas de coser "Singer" que nos tienen

AL COMERCIO.

Hemos establecido en la ciudad de Alajuela una sucursal de nuestros negocios, la cual estará administrada por nuestro factor el señor don Miguel López.

San José noviembre 1° de 1890.

G. HERRERO & Ca

HOTEL DE LA ESTACIÓN.

ESPARTA.

Frete á la caballeriza de don Francisco Huete.

Buen servicio y precios moderados.

Hay siempre hielo y cantina bien surtida.

ARMANDO ROBLEDO & Ca

LAS MASCOTAS.

Vino Valdepeñas de superior calidad.

Búsquese el de gran bouquet y cuerpo de vida en LA MASCOTA DE SAN JOSE y en la MASCOTA DE PUNTARENAS.

Precio muy bajo—y vino muy alto.

SE VENDE un establecimiento de vinatería y pulpería situado al Sur de la Plaza Principal de esta ciudad. También se venden dos magníficos billares.

Para precio y condiciones entenderse en ésta con

Jesus M. Vargas.

Alajuela, 23 de Mayo de 1891.

BOTICA FRANCESA.



Parque Central.
San José, — C. R.
Apartado: 375
Cable:—Herledón
Costa Rica.

Propietarios:
Hermann y Zeledón.
Farmacéuticos y Droguistas.
Correspondencia en Inglés, Alemán, Español y Francés.

MARCA INDUSTRIAL.

Por vapor ALVENA del 5 de Febrero hemos recibido entre un sinnúmero de otros artículos, los siguientes, todos de superior calidad y á nuestros precios ya proverbiales.

LINAZA molida; EMULSION de Scott; FLOR de azufre; LECHE de azufre; COLA blanca; GELATINA; ACIDO oxálico; TIZATE en polvo; CAPARBOSA; EXTRACTO de Campeche. SAL de Glauber; PAPEL parafinado PILDORAS de azafétida; SAL termal natural de Carlsbad (especialidad de nuestra casa); ALQUITRAN de pino en cajitas grandes y pequeñas; CAJAS para conservar y archivar recetas en las buucas y botiquines.

Recomendamos especialmente los **BEMEDIOS ESPECIFICOS HOMOPATICOOS DE HUMPHREYS**, de los que tendremos gusto de proporcionar los libretos de instrucción á las personas que los soliciten.

A pesar de las muchas dificultades con que todavía cuenta la empresa del ferrocarril para el pronto acarreo de mercaderías, no hemos omitida esfuerzo alguno para que al menos las mas delicadas nos vengan siempre á la mayor brevedad, evitando así su deterioro y alteración.

Para el próximo viaje de nuestro socio Hermann solicitamos órdenes para los Estados Unidos y Europa en todo lo concerniente á nuestro ramo.

Como una novedad verdaderamente oportuna ofrecemos algunos artículos de mayor consumo, como Opodeldoc, Aceites de castor, de almendras, de olor, Aguas de Florida, de Colonia, de la vanda; Vaselina pura y perfumada, etc, etc, rotulados con la etiqueta del revendedor, que suplimos gratis si la cantidad de cada artículo llegare á pasare de dos gruesas. Las muestras estan á la disposición de los expendederes.

A ULTIMA HORA

Recibimos un precioso lote de maderas, fabricados expresamente para nuestra clientela y que recomendamos á las madres de familia, como lo mejor que se ha traído.

Las hay en dos formas y para distinguirlas de otras manufacturas inferiores llevan soplado en el vidrio la leyenda: **MAMADERA PARQUE CENTRAL**. Las partes de vidrio son de excelente temple y las de caucho de superior calidad, y en todo tan baratas como otras de inferiores cualidades.

ACABAMOS DE RECIBIR:

Codeína, Clorabamido, Salol, Fenacetina, Yoduro de Azufre, de Arsenico, Hidroclorato de Cocaína cristalizado, Tanato de Quina, Sulfato de Antropina, Resorina, Yodol, Brom uro de Alcanfor. Para fotografía recibimos Claruro de oro, Hidroquinono.

A mediados del mes entrante tendremos nueva remesa de placas y papel.

Hermann y Zeledón.

BOTICA DEL COMERCIO.

—Calle Central, Sur.—



Artículos recomendados:

Entre nuestras numerosas especialidades, llama nos la atención de nuestros favorecedores y del público en general, sobre el **JARABE DE CIRUELAS**, valiosísimo remedio, tan eficaz en sus efectos como agradable al paladar. Es para las señoras y niños especialmente, una utilísima preparación, pues por medio de ella se puede sin dificultad, administrarles cuando convenga un medicamento que actúa como purgante eficaz é inofensivo. Otro tanto se puede asegurar del **SUSTITUTO DEL ACEITE DE REINO**, preparación que viene precisamente á sustituir el empleo del Aceite de Castor, cuyos efectos en un todo tiene. Los niños lo apetecen y lo toman con el mayor placer. Del Jarabe Agradable contra lombrices poco tenemos que agregar por hoy. Como el mismo nombre lo indica, es de gusto agradable y esta calidad unida al mérito real y positivo de medicamento, ha hecho que el expendio que de él hacemos, haya aumentado en poco tiempo en proporciones que traspasan el límite de lo común. Su preparación está á cargo de una casa extranjera de mucha reputación, la que lo fabrica expresa y unicamente para nuestra botica, conforme se lee, en la viñeta que reviste cada frasco. La introducción que de dicho artículo hacemos nos pone en condiciones favorables para venderlo á precios reducidos y para conceder liberales descuentos á la persona que nos tome de una gruesa para arriba. Seguiremos en otra ocasión enumerando las otras muchas novedades que recibimos por cada vapor.

BENJ. E. PIZA.

Ha establecido una especialidad de los siguientes artículos: caimires, encajes, licores y tabaco en todas sus elaboraciones;

Surtido completo.

Tip. de La Prensa Libre

G. HERRERO & Ca UNICOS AGENTES.



G. HERRERO & Ca UNICOS AGENTES.

pedidas y les avisamos que gracias al interés que se ha tomado nuestro amigo don Roberto Jiménez encargado del despacho de Aduana por la Compañía de Agencias que edarán canceladas todas las órdenes pendientes en la presente semana.

INCENDIO!

La Goleta americana "Geo-Wickford," que llegará al Limón del 10 al 15 del presente, trae un cargamento de cañón exclusivamente para la casa, que venderemos en condiciones ventajosísimas, haciendo concesiones especiales á los comerciantes que compren la carga de un carro completo, puesto en Cartago, San José, Heredia y Alajuela. Para más pormenores, dirigirse á nuestra casa en esta plaza.

San José, Abril 7 de 1891.

50 y 25.

OJO A ESTE AVISO.

El quiera probar cosas buenas que se dirija al Establecimiento llamado **EL PERAL**, donde encontrará como novedades, lo siguiente:

Salchichón de Wich (de fama), Higos de Smyrna (legítimos), Chorizos extremeños (sabrosísimos), Frutas españolas en conservas (buen surtido), Nueces, avellanas, Almendras, peladillas, pasas. Calamares en su tinta, Bacalao superior, Garbanzo del SAUCO, etc. etc.

Ortuño & Ca.